

Declaracion De Rebeldia Orden De Captura

JURISPRUDENCIA

Declaración de rebeldía. Orden de captura

En el marco de una

causa por infracción a la ley 23737, se resuelve dejar sin efecto la rebeldía, orden de captura y detención de la procesada.

San Luis, 23 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: Las actuaciones caratuladas ?OGA, ROSANA MIRIAM - FERNÁNDEZ, ÁNGEL REFAEL S./ AV. INF. LEY 23.737?, Expdte. FMZ 27817/2017/TO1, para resolver la situación procesal de los imputados ROSANA MIRIAM OGA DNI ... y RAFAEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DNI ...; y, CONSIDERANDO: I- Que, de conformidad con el acta judicial labrada a fs. 1246 con fecha 21/05/2019, de comparencia de la imputada ROSANA MIRIAM OGA DNI ..., se hace constar que la nombrada ?viene por el presente acto a actualizar datos de su actual domicilio y paradero -conjunto con el coimputado RAFAEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DNI ...-, el cual se ubica en calle Tallaferro s/n. extremo norte de la ciudad de Villa Mercedes (contiguo a las instalaciones del hipódromo) y en consecuencia, deja solicitado se levante orden de rebeldía y captura dispuesta a su respecto, aportando instrumental acreditante del nuevo domicilio, consistente en un contrato de comodato de inmueble con firma certificada por escribano. Ello así previo haberse notificado en los términos del art. 354 del CPPN de que la presente causa ha sido elevada juicio en un total de 1241/vta. fojas útiles, cuyo Juez de Cámara interviniente de forma unipersonal, conforme art. 9, inc. d) de la Ley 27307, es el Dr. Roberto Julio Naciff...?. Asimismo se notificó de demás medidas de sujeción al proceso, de la fecha de entrevista para realizar examen de salud mental y recibió juego de fichas dactilares para gestionar informe de RNR. II- Que, de conformidad con el acta judicial labrada a fs. 1248 con fecha 21/05/2019, de comparencia del imputado RAFAEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DNI ..., se hace constar que el nombrado: ?viene por el presente acto a actualizar datos de su actual domicilio y paradero -conjunto con la coimputada ROSANA MIRIAM OGA DNI ...-, el cual se ubica en calle Tallaferro s/n. extremo norte de la ciudad de Villa Mercedes (contiguo a las instalaciones del hipódromo) y en consecuencia, deja solicitado se levante orden de rebeldía y captura dispuesta a su respecto, ratificando instrumental acreditante del nuevo domicilio precedentemente agregada por la consorte de causa, consistente en un contrato de comodato de inmueble con firma certificada por escribano. Ello así previo haberse notificado en los términos del art. 354 del CPPN de que la presente causa ha sido elevada juicio en un total de 1241/vta. fojas útiles, cuyo Juez de Cámara interviniente de forma unipersonal, conforme art. 9, inc. d) de la Ley 27307, es el Dr. Roberto Julio Naciff...?. Asimismo se notificó de demás medidas de sujeción al proceso, de la fecha de entrevista para realizar examen de salud mental y recibió juego de fichas dactilares para gestionar informe de RNR. III- Por todo lo expuesto y habiéndose reestablecido las condiciones básicas para estar a derecho por parte de ambos causantes, cabe concluir que han desaparecido los motivos para mantener la declaración de rebeldía y orden de captura ordenadas a fs. 1234/1235 en relación a los mismos. Por ello, SE RESUELVE: 1°) DEJAR SIN EFECTO la REBELDÍA y ORDEN de CAPTURA y DETENCIÓN de la procesada OGA, ROSANA MIRIAM, argentina, DNI ..., nacida en San Luis el 12/01/1977, hija de Juan y María Magdalena Funes, instrucción primaria completa, estado civil soltera, profesión ama de casa, con último domicilio en calle Tallaferro s/n. extremo norte de la ciudad de Villa Mercedes -Pcia. de San Luis-. 2°) DEJAR SIN EFECTO la REBELDÍA y ORDEN de CAPTURA y DETENCIÓN del procesado FERNÁNDEZ, RAFAEL ÁNGEL, argentino, DNI ..., nacido en Rio Cuarto el 27/02/1971, hijo de Pedro Celestino y María Esther Tórres, instrucción primaria completa, estado civil casado, profesión empleado, con último domicilio en calle Tallaferro s/n. extremo norte de la ciudad de Villa Mercedes -Pcia. de San Luis-. 3°) OFÍCIESE de lo ordenado a la Red ISOPRO, Dirección Nacional de Migraciones y Registro Nacional de Reincidencia, autorizando el anticipo de informes por medios de comunicación electrónica (Arts. 120, 133 y ccdtes. del CPPN). REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y OFÍCIESE.- ROBERTO JULIO NACIFF JUEZ DE CÁMARA ALEJANDRA M. SUAREZ SECRETARIA DE CÁMARA 042665E